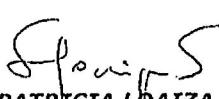


1 MEDIDA DE PROTECCIÓN	<p>Se ordena acceder a la medida de protección en favor de la víctima señora [REDACTED] solicitada por la Fiscalía, por tanto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. se prohíbe al ciudadano Carlos Alberto Ramírez Osorio, concurrir a los mismos lugares en que se encuentre la víctima. 2. No podrá el indiciado estar a menos de 10 metros de la víctima. 3. Oficiar a la Rectoría de la Universidad de Antioquia, la Decanatura de Economía, Decanatura de Sociología, a efecto de comunicar que contra el señor Carlos Albeiro ramirez OSORIO con cedula 71709020 de Medellín, docente de la facultad de Economía, se emitieron medidas de protección en favor de [REDACTED] 4. [REDACTED], estudiante de dicha Universidad, consistentes en la prohibición de acercarse a la víctima, para ello se prestará protección interna a la estudiante, apoyándola con el acompañamiento de la vigilancia de las porterías a las aulas de clase y viceversa. 5. Prohibir al indiciado cualquier comunicación con la víctima de cualquier índole. 6. Solicitar al Comando de policía más cercano de la universidad de Antioquia sobre el acompañamiento que se le debe hacer a la misma víctima desde la entrada a la salida del claustro educativo. Se oficiará al mismo indiciado sobre la decisión tomada. No comunicarse con ella por ningún medio, correo electrónico, vía celular, mensajes de texto o de voz y por ningún medio. 	No	08:36	09:33
			HORAS	HORAS

TOTAL: Indiciados, imputados o acusados	01	TOTAL FEMENINO	00	TOTAL MASCULINO	01
---	----	----------------	----	-----------------	----

DELITO (S)			FECHA Y LUGAR DE LOS HECHOS		
ACOSO SEXUAL			JUNIO DE 2013. MEDELLIN.		
CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS			CEDULA	TELÉFONO
FISCAL No 103	LOCAL X SECCIONAL ESPECIALIZADO	MANUEL ARTURO POVEA BARROS LILIAM SOTO CARDENAS FISCAL DE APOYO 140 LOCAL			444-66-77 Ext.
DEFENSOR	P C				
M. PÚBLICO		NO ASISTE			
VICTIMA		REPRESENTANTE VICTIMA			


GLORIA PATRICIA LOAIZA GUERRA
JUEZ

GERARDO PEREZ MONTOYA
OFICIAL MAYOR